

PRESCRIPCIONES

1.- La presente autorización solo permitirá la realización de obras en los términos que resultan de la ordenanza aprobada por el ayuntamiento (BOIB núm. 73, de 22 de mayo de 2012).

2.- El presente documento, debidamente diligenciado con el sello "documentación completa" faculta al solicitante para el inicio de las obras sin que sea necesario expedir documento administrativo de licencia. La diligencia "Documentación completa" tendrá los únicos efectos de facultar el inicio de las obras sin que implique autorización o comprobación del cumplimiento de los requisitos que esta ordenanza prevé para que las obras se puedan calificar como obras menores simples.

El cumplimiento de tales requisitos será asumido por el interesado a través de la declaración responsable en la que hará constar que cumple con todos los aspectos técnicos y administrativos para que las obras cuya ejecución solicita se encuadren como obras menores simples.

3.- La duración máxima de las obras será de tres meses, desde la presentación de la declaración en el registro de entrada municipal con la diligencia "documentación completa". Transcurrido el plazo de los 3 meses la declaración responsable se entenderá caducada.

4.- Cualquier modificación de las obras a realizar deberá ser objeto de nueva declaración responsable.

5.- Las obras objeto de esta declaración se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

6.- Las obras objeto de esta declaración no supondrán consolidación de situaciones ilegales ni se realizarán en edificios/viviendas o locales construidos o en parcelas constituidas en contra de la normativa vigente.

7.- La declaración responsable no faculta en ningún caso para ejercer actuaciones en contra de la legislación urbanística y el planeamiento vigente ni podrá sustituir a la licencia de obra mayor o menor cuando éstas sean preceptivas de acuerdo con la normativa vigente.

8.- El interesado deberá tener a disposición de los servicios municipales, la declaración responsable con la diligencia de "Documentación completa".

9.- En cualquier momento a partir de la fecha de que la declaración responsable haya tenido entrada en el registro municipal junto con la diligencia de "documentación completa", los servicios técnicos municipales podrán realizar visita de obra para verificar su adecuación al contenido de la declaración responsable efectuada, debiendo comparecer en el acto el técnico municipal, el promotor y, en su caso, el técnico responsable.

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta declaración responsable y aceptar en su integridad el contenido de la ordenanza municipal reguladora del régimen de declaración responsable para ejecución de obras menores simples.

Sant Josep de sa Talaia a ____ de _____ de 201_

Fdo.: _____